

Asuntos listados (6 JDC y 6 RAP) Total: 12 medios de impugnación

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
1.	SCM-RAP-116/2025	Benjamín Armando Avilés Plazola	Resolución INE/CG961/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en la Ciudad de México.	Procedimiento de fiscalización. Integrantes de órganos de poderes judiciales	MODIFICA La Sala modificó la sanción impugnada, pues dadas las faltas en que incurrió el recurrente, al haber registrado eventos en forma extemporánea, la autoridad responsable debió imponer una amonestación pública y no una multa como sanción.
2.	SCM-RAP-128/2025	Sonia Angélica Mata Carrillo	Resolución INE/CG961/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen que presenta la comisión de fiscalización respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial local 2024-2025.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA La Sala confirmó la sanción impugnada, porque la autoridad responsable tomó en consideración la respuesta del oficio de errores y omisiones, de la cual acreditó que la parte recurrente omitió un comprobante fiscal en el formato requerido.
3.	SCM-RAP-132/2025	Rosalinda Colín Ramírez	Resolución INE/CG961/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización respecto de la	Procedimiento de fiscalización.	MODIFICA Y REVOCA LISA Y LLANAMENTE La Sala modificó la resolución respecto de 2 conclusiones y consideró imponer una amonestación pública, al calificar fundados los motivos de disenso relacionados con la indebida

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
			revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en la Ciudad de México	Integrantes de órganos de poderes judiciales	proporcionalidad de la sanción, dado que en el expediente se tuvo constancia de la intención de la parte recurrente para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, ante la materialización de acciones tendentes a dicho fin. Revocó lisa y llanamente la infracción de aportación de publicidad al declarar insubsistente la omisión de rechazar aportaciones de persona impedida por la normatividad electoral respecto a la publicidad en redes sociales, porque no existieron elementos para acreditar que la recurrente tuviera conocimiento de ello ni de su participación directa o indirecta.
4.	SCM-RAP-162/2025	Julia Ivette Vega González	Resolución INE/CG961/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en la Ciudad de México	Procedimiento de fiscalización. Integrantes de órganos de poderes judiciales	REVOCA PARCIALMENTE La Sala revocó parcialmente la resolución impugnada, por cuanto a la omisión de presentar las muestras de bienes o servicios entregados, al considerar que la autoridad responsable vulneró el principio de exhaustividad al no analizar los planteamientos realizados en la respuesta al oficio de errores y omisiones, en particular, lo relativo al vínculo de internet del que se desprendían las muestras de los gastos por conceptos de producción y edición de spots para redes sociales y propaganda impresa.
5.	SCM-RAP-176/2025	Adriana Patricia Barrios Solís	Resolución INE/CG961/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a	Procedimiento de fiscalización. Integrantes de órganos de poderes judiciales	MODIFICA La Sala modificó la resolución impugnada, por cuanto a la multa impuesta por presentar de forma extemporánea diversa documentación en el MEFIC, pues dadas las características del proceso electoral judicial y las circunstancias en las que se actualizó la falta de registro extemporáneo de documentación, la

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
			juzgadas, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en la Ciudad de México		autoridad responsable debió imponer como sanción una amonestación pública y no una multa.
6.	SCM-JDC-255/2025, SCM-JDC-256/2025 y SCM-JDC-257/2025 Acumulados	DATO PROTEGIDO	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio TECDMX-JLDC-091/2025, que confirmó los resultados de la elección de la Coordinación de Enlace Territorial de San Pablo Oztotepec, Milpa Alta, para el periodo 2025-2028.	Elección de delegados y subdelegados municipales	DESECHA Y REVOCA La Sala, previa acumulación, desechó la demanda que dio origen al juicio SCM-JDC-257/2025, al carecer de firma autógrafa. En el fondo, la Sala revocó la resolución impugnada, al calificar fundado el agravio consistente en la falta de exhaustividad del Tribunal local al haber omitido analizar de manera adecuada la supuesta intromisión de la alcaldía en la elección de referencia, así como si la candidata ganadora tenía la calidad de servidora pública. Razonó que en la convocatoria respectiva se estableció expresamente como requisito para registrar una candidatura, no ser servidora pública de ningún nivel de gobierno. Sin embargo, el Tribunal local omitió pronunciarse de manera específica sobre este planteamiento central y en lugar de analizar si la candidata ganadora cumplía con dicha condición, agrupó los señalamientos relativos a su presunta calidad de servidora pública, junto con otros hechos, calificándolos en bloque como genéricos y subjetivos. Sostuvo que a pesar de que de acreditarse tal circunstancia se habría contravenido directamente lo previsto en la convocatoria y, además, podría implicar una indebida intromisión de la alcaldía en la elección, lo que inclusive podría derivar en una nulidad.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
					Analizó que aun cuando la parte actora no hubiera acompañado medios de convicción plenos, lo cierto era que el Tribunal local contaba con elementos a su alcance que le permitían desplegar sus facultades para mejor proveer, considerando el tipo de elección.
7.	SCM-JDC-270/2025 y SCM-JDC-272/2025 Acumulado	DATO PROTEGIDO	Sentencia por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio TECDMX-JEL-286/2025 que confirmó los resultados de la consulta de presupuesto participativo 2025, en la unidad territorial Bosque Residencial del Sur, alcaldía Xochimilco.	Actos de órganos electorales	DESECHA Y CONFIRMA La Sala, previa acumulación, desechó la demanda del juicio SCM-JDC-272/2025, ya que la parte actora agotó su derecho de acción para controvertir la resolución impugnada con la presentación del diverso SCM-JDC-270/2025. En el fondo, confirmó la sentencia impugnada, al considerar que no le asistía la razón a la parte actora, toda vez que el Tribunal local valoró el artículo 135, fracción 10 de la Ley de participación ciudadana. Precisó que realizó un estudio detallado sobre el contenido y alcance, aunado a que analizó las pruebas que integraban el expediente, conforme a lo cual concluyó que en el caso no se actualizaba la hipótesis normativa de referencia, sin que la parte actora controvirtiera de manera directa y específica las razones que el Tribunal local plasmó en la sentencia impugnada y que le llevaron a concluir que no se encontraba en el supuesto de nulidad prevista en el artículo de referencia, por lo que calificó ineficaces los agravios.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
8.	SCM-RAP-195/2025	Ángel Grande Piedras	Resolución INE/CG985/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen que presentó la Comisión de Fiscalización respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al proceso electoral local extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025 en Tlaxcala.	Procedimiento de fiscalización. Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA La Sala confirmó el acto impugnado, al calificar infundados los agravios relativos a que la sanción consistente en la cancelación del registro no era aplicable a la omisión de presentar el informe único de gastos de las personas candidatas a juzgadoras. Sostuvo que la Sala Superior, al resolver los juicios SUP-JDC-1235/2025 y acumulados, definió que dicha pena podía ser aplicada a cualquiera de las infracciones contempladas en el artículo 52 de los lineamientos de fiscalización, cuando la gravedad lo ameritara.
					Calificó infundados los agravios respecto a que la resolución carecía de una fundamentación y motivación reforzada, porque el INE valoró que la parte recurrente vulneró los principios de fiscalización, al no mostrar voluntad de cumplir ni ante el oficio de errores y omisiones, impidió el ejercicio de la facultad fiscalizadora, actuó con dolo y tomó en cuenta la falta de reincidencia y la singularidad de la conducta.
					Sostuvo que el INE ponderó el derecho de la parte recurrente al voto pasivo y sancionó la omisión con la pérdida del registro conforme a los parámetros de la Sala Superior, cuestiones que se apegaron a los parámetros exigidos por dicho órgano jurisdiccional y que no fueron controvertidas. Precisó que en el caso no se hacía valer, ni mucho menos se acreditaba alguna intención de cumplimiento o circunstancias ajenas a la persona obligada que le hubiera impedido rendir su informe.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
9.	SCM-JDC-269/2025	Perla Rocío Pedroza Vélez y otra persona	Acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente del juicio TEEM/JDC/15/2024-3 que radicó el incidente innominado de nulidad de verificación de cumplimiento de sentencia promovido por el Congreso de dicho estado.	Acciones afirmativas. Paridad de genero	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al haberse presentado de manera extemporánea, con independencia de que se actualizó un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>